

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

35 *ANUNCIO de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, relativo al emplazamiento de los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 1433/2022 X-01.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados en el expediente, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Autos: Procedimiento ordinario 1433/2022 X01.

Recurrente: Unión Sindical Madrid-Región CC. OO. (USMR CC. OO.).

Órgano judicial:

Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Octava.

Calle General Castaños, número 1, planta primera. 28004 Madrid.

Objeto:

- Orden 1638/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se convocan para 2022 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por 100 del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Orden 1715/2022, de 1 de agosto, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, que modifica errores materiales de la Orden anterior.

En caso de que la personación se realice fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2022.—El Director General de Servicios Sociales, Ignacio Ayres Janeiro.

(03/23.992/22)

